

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE "ASESORÍA TÉCNICA INDEPENDIENTE PARA ANALIZAR EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA OBRA, Y LA OBRA DE LA CIUDAD DEL DEPORTE Y DE LA SALUD EN LA PARCELA DE-3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-12 (POLÍGONO B) DE BOADILLA DEL MONTE".**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2012:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento negociado sin publicidad convocado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para adjudicar el contrato de "Asesoría técnica independiente para analizar el proceso de desarrollo de la obra, y la obra de la Ciudad del Deporte y de la Salud en la parcela DE-3 de la unidad de ejecución UE-12 (Polígono B) de Boadilla del Monte".

Segundo.- Inadmitir al licitador nº 1 GETINSA INGENIERÍA, S.L, en base al informe de los Servicios Técnicos, de fecha 6 de febrero de 2012, al no ajustarse a los requisitos de solvencia técnica exigidos en los pliegos de condiciones.

Tercero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

	<u>PUNTUACIÓN</u>
- 1º: TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA)	100,00000
- 2º: EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA	57,69565
- 3º: ACCIONA INGENIERÍA, S.A.	44,26087

Conforme a las siguientes ofertas:

<b><u>LICITADORES</u></b>	<b>Único criterio de valoración: Proposición económica</b>
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA)	41.920,00 € + 7.545,60 € en concepto de IVA
EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA	42.893,00 € + 7.720,74 € en concepto de IVA
ACCIONA INGENIERÍA, S.A.	43.202,00 € + 7.776,36 € en concepto de IVA

La oferta presentada por TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA) resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme al criterio de adjudicación.

Cuarto- Notificar y requerir a TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYP SA), licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, presente dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de Dos mil noventa y seis euros (2.096,00 €), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas.”

**Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 16.02.2012**